

Bogotá D.C,

PARA: OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN
Director de Contratación

DE: DIANA PATRICIA TAVERA MORENO
Gerente (E) de Agua y Saneamiento Básico

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GOMEZ”.

Apreciado Doctor Alfonso,

De acuerdo con los documentos de viabilidad recibidos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, en desarrollo del Contrato Interadministrativo **438 de 2015** suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a continuación se presentan los Estudios Previos para contratar la “**OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GOMEZ**”. Estos Estudios Previos son remitidos, para que el grupo a su cargo elabore los Términos de Referencia, iniciando el proceso solo hasta ustedes validen que cumple con todos los requerimientos necesarios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. ANTECEDENTES

Mediante comunicación No. 2016EE0074721 de fecha 12 de agosto de 2016, radicado en FINDETER con el No. 120163100002097 el 18 de agosto de 2016, fueron entregados a FINDETER, los estudios, planos y demás documentos soportes, remitidos por el Municipio de Tablón de Gómez y que constituyen el soporte del concepto de la viabilidad del proyecto denominado “**OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GOMEZ**”

Adicionalmente y de acuerdo con la comunicación No. 2016EE00102111 del 27 de octubre de 2016, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) emitió concepto de viabilidad al proyecto, suscrita por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y la Directora de Programas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), el cual según se expresa en la comunicación referida, se emitió de conformidad con la Resoluciones Nos. 379 de 2012, 504 de 2013 y 770 de 2014, y fue presentado y aprobado en la sesión No. 21 del 12 de agosto de 2016 al Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, el cual recomendó emitir concepto de proyecto técnicamente viable.

Posteriormente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT mediante comunicación No. 2017EE0008450 del 10 de Febrero de 2017, suscrita por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y la Directora de Programas, comunicó el concepto de reformulación No. 1 del proyecto, la cual se emitió de conformidad con la resolución 1063 de 2016, por la cual se modifica la resolución 379 de 2012 y sus normas

complementarias, verificando así que cumplía con los requisitos de presentación y evaluación del proyecto, y fue presentado y aprobado en la sesión No. 5 del 8 de Febrero de 2017 del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

Conforme a las consideraciones del Comité Técnico para la aprobación de la **Reformulación No. 1**, según se expresa en la comunicación 2017EE0008450 del 10 de Febrero de 2017, se indica que: *“con las modificaciones presentadas se concluye que con las condiciones técnicas cumplen con la normatividad del sector y con el alcance previsto para el proyecto. Los cambios solicitados en el alcance y plan financiero del proyecto, corresponden a ítems no previstos y a la actualización del presupuesto, por lo que el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico considera viable la modificación del proyecto”*.

Para la ejecución del objeto de la presente convocatoria y de otros que hacen parte del Programa Agua para la Prosperidad, el MVCT suscribió con FINDETER, el Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015 con el objeto de *“(...) prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de proyectos integrales que incluyen, entre otras actividades, las obras, interventorías, consultorías, diseños, así como las demás actividades necesarias para el cumplimiento del Contrato, en relación a proyectos de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico que sean viabilizados por el MINISTERIO, dentro de la vigencia del presente contrato. (...)”*. Igualmente en el párrafo de la cláusula primera se menciona lo siguiente: *“Hacen parte de las obras e interventorías a contratar; como parte integral de los proyectos de agua y saneamiento básico, las consultorías requeridas para la elaboración y/o ajuste de los diseños y el aseguramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de los mencionados proyectos en los eventos en que el MINISTERIO así lo determine, al igual que los contratos que deban celebrarse para adelantar el seguimiento a la ejecución de los proyectos, de acuerdo con las obligaciones del MINISTERIO.”*

De conformidad con el enunciado del numeral 3 de la cláusula segunda – Obligaciones de Findeter del Contrato Interadministrativo N° 438 de 2015: *“(...) 3. En el marco de los procesos de selección, FINDETER solicitará la no objeción del Ministerio frente a los términos de referencia, de manera previa a la apertura del proceso de contratación y al informe que contiene el orden de elegibilidad para la selección de los proponentes que ejecutarán los contratos necesarios para desarrollar los proyectos. El término para que el Ministerio se pronuncie a través de concepto emitido por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico o su delegado, será de cinco (5) días hábiles. (...)”*

El objeto del referido contrato, se ejecutará en el marco del contrato de fiducia mercantil suscrito entre FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., cuyo objeto es: *“(i) La transferencia a la Fiduciaria a título de fiducia mercantil por parte del Fideicomitente, de Los Recursos, provenientes de los convenios que suscriba con las entidades del sector central; (ii) La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del Interventor y aprobación del Comité Fiduciario”, en el marco del cual se realiza la siguiente convocatoria.*

La información técnica que soporta la convocatoria corresponde a documentación elaborada y presentada por el Municipio como estructurador del proyecto, la cual se presume veraz y cuenta con concepto de viabilidad Emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

1.2. PLAN FINANCIERO APROBADO Y CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE RECURSOS

Atendiendo la Reformulación No. 1 del proyecto, que contiene el plan financiero reformulado para la ejecución del mismo se observa que los recursos de los componentes de obra e interventoría provienen del presupuesto nacional vigencia PGN 2016 y PGN 2017 discriminados como se detalla a continuación.

| COMPONENTE | APORTES NACIÓN PGN 2016 | APORTES NACIÓN PGN 2017 | TOTAL |
|----------------|----------------------------|----------------------------|-------------------------|
| Obra Civil | \$ 192.023.814 | \$ 4.675.361.817 | \$ 4.867.385.631 |
| Totales | \$ 192.023.814 | \$ 4.675.361.817 | \$ 4.867.385.631 |

El plan financiero anteriormente descrito comprende los recursos del proyecto correspondientes a la ejecución de las obras a ejecutar discriminadas en el presente Estudio Previo.

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de certificación de recursos No. 127 del 14 de febrero de 2017 por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.867.385.631,00)**, expedida por Findeter.

1.3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La recolección y transporte de aguas residuales y lluvias se realiza a través de un sistema de alcantarillado combinado, el cual fue construido hace 35 años. Las administraciones municipales han realizado reposiciones y construcción de nuevos tramos en tubería en concreto y PVC, pero no se han hecho con un criterio técnico, por este motivo, el alcantarillado ya no cuenta con la capacidad para las condiciones actuales del corregimiento. Esto ha desencadenado emergencias sanitarias en la población, por lo cual se afecta de manera directa la salud de los habitantes del sector, de igual manera se atenta con el ecosistema y los recursos hídricos de la zona, debido a que las aguas residuales sin tratar son vertidas a la fuente mas cercana del lugar.

El material predominante de los colectores del sistema es el concreto, el cual evidencia un avanzado deterioro, teniendo en cuenta que se ha sobrepasado su vida útil, la baja capacidad hidraulica de este sistema, la falta de profundidad minima de instalación de tuberías en ciertos tramos sumada al transito continuo de camiones. Actualmente, el mayor porcentaje del sistema se encuentra en regular estado, presentandose tramos y componentes que debido a su antigüedad y a una falta de mantenimiento preventivo y correctivo adecuado se encuentran en un avanzado estado de deterioro, existiendo tramos que han colapsado o colectores que no cuentan con la batea, puesta que esta ha sido carcomida por la fricción, fluyendo el agua por la tierra, infiltrandose y provocando la desestabilización de los suelos aledaños.

El proyecto beneficiara a 3528 habitantes, contando además con la población proyectada de 5925 habitantes, para el horizonte de diseño del proyecto, el cual es de 25 años

Del concepto de viabilidad del proyecto se observa que la contratación del proyecto "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO DEL TABLÓN DE GOMEZ" genera un gran impacto, ya que de acuerdo con la Ficha de Evaluación del Proyecto que hace parte de la información suministrada por el MVCT: "El proyecto beneficiará a 3528 habitantes, aumentará y optimizará la cobertura del sistema de tratamiento de aguas servidas del 82% al 100% de la población del corregimiento de las Mesas del municipio de Tablon de Gomez".

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), está interesado en contratar la **“OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GOMEZ”**

2.2. ALCANCE

El proyecto comprende la ejecución de las obras del proyecto denominado **“OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO DEL TABLÓN DE GOMEZ”**, que contempla entre otras las siguientes actividades:

- Suministro e instalación de 8983 m de redes de recolección de aguas residuales combinadas en tubería PVC, así:
 - 5537,94 m en 10”
 - 1355,23 m en 12”
 - 564,16 m en 14”
 - 504,72 m en 16”
 - 601,01 m en 18”
 - 223,18 m en 20”
 - 196,43 m en 24”

- Construcción de 161 cámaras de inspección con cono de reducción en mampostería así:

| | |
|---------------------------------------------------|--------------|
| • CAMARA DE INSPECCION 1.00<=h<2.00, D.Int= 1.20m | 127 unidades |
| • CAMARA DE INSPECCION 2.00<h<=3.00m, D.Int=1.20m | 22 unidades |
| • CAMARA DE INSPECCION 3.00<h<=4.00m, D.Int=1.20m | 11 unidades |
| • CAMARA DE INSPECCION 4.00<h<=5.00m, D.Int=1.20m | 1 unidad |

- Construcción de 140 sumideros tipo uno – convencional, 1,02 x 1.00 m; H=1.80 m
- Construcción de 3 aliviaderos de resalto h=2.00m diámetro interno = 1.40 m h= 1.00 m cto
- Construcción de 6 cabezales de descarga en concreto de 3500 psi
- Construcción de 789 acometida domiciliarias (incluye caja de 0.7 x0.7x1.0 m)

2.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El municipio de Tablón de Gómez está localizado al sur – oeste del territorio colombiano y al Nor – oriente del departamento de Nariño, su capital está localizada al occidente del municipio sobre una pequeña meseta o terraza fluviovolcánica, bañada en su costado sur por el río Janacatú. El municipio tiene un área total de 32695.3 hectáreas.

Los límites geográficos del municipio de Tablón de Gómez son:

Norte: Municipio de San José, San Bernardo y la Cruz
 Sur: Municipio de Buesaco

Oriente: Departamento del Cauca y Departamento de Putumayo
Occidente: Municipio de Alban y Buesaco

Mapa 1. Ubicación del Municipio de Tablón de Gómez



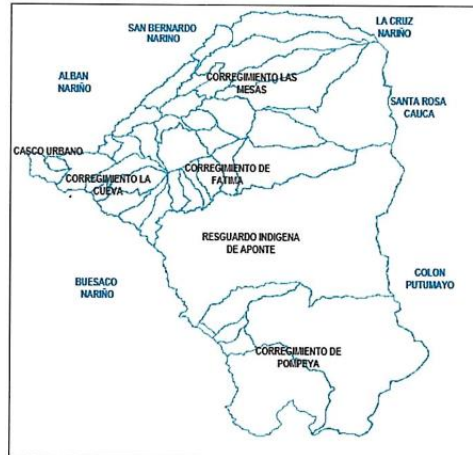
El municipio de Tablón se encuentra ubicado geográficamente en las coordenadas:

Latitud: Entre 632.400 y 659.625 latitud norte
Longitud: Entre 997.000 y 1.019.100 longitud oeste
Altura: Entre 1.375 a 4.150 m.s.n.m

El municipio de Tablón de Gómez tiene cabecera municipal llamada el Tablón, cuatro corregimientos y un resguardo denominado “RESGUARDO INDIGENA INGA DE APONTE”

Tabla 1. División Política Municipio del Tablón de Gómez

| No | CORREGIMIENTO | VEREDAS |
|----|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | CASCO URBANO EL TABLON | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Belén |
| | | <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Carmelo ▪ María |
| 1 | LAS MESAS | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inmaculada ▪ Valmaría ▪ Silencio ▪ Providencia ▪ Gavilla Alta ▪ La Florida ▪ Gavilla Baja ▪ El Cedro ▪ Puerto Esperanza ▪ Puerto nuevo ▪ El Porvenir ▪ San Rafael ▪ El Plan ▪ Los Yungas ▪ Doña Juana ▪ San Francisco |
| 2 | RESGUARDO INDÍGENA INGA DE APONTE | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aponte |
| 3 | LA CUEVA | <ul style="list-style-type: none"> ▪ La Victoria ▪ Plan Aradas ▪ Campo Alegre ▪ Los Alpes ▪ Pitalito Bajo ▪ Pitalito Alto |
| 4 | POMPEYA | <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Guarango ▪ Sinai ▪ La Isla ▪ Juanoy Alto |
| 5 | FATIMA | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Marcella ▪ La Esmeralda ▪ Loma Larga ▪ El Palmar ▪ Valencia ▪ Llano Largo |



VIAS DE COMUNICACIÓN:

Aéreas: Se encuentra en su municipio el aeropuerto Antonio nariño

Terrestres: Se comunica con San Juan de Pasto

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **SIETE (7) MESES**, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.

El acta de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del Contratista de Interventoría.

4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DEL CONTRATO.

4.1. METODOLOGIA DE CALCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE).

De la lectura del proyecto y del documento del concepto de viabilidad del proyecto se observa que el Ministerio revisó el presupuesto del proyecto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0379 de 2012, que a numeral 3.5.1.5. señala: *“Costos y presupuesto del proyecto.- Otros aspecto que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio debe analizar en un proyecto para obtener su viabilidad, es la revisión de las cantidades de obra acordes con el diseño del proyecto, y valoradas a precios de mercado, con el fin de garantizar que el presupuesto total del proyecto está acorde con el alcance del mismo. El presupuesto deberá detallar las unidades de medida, precio unitario y el precio total de las actividades de cada componente”.*

Con relación a la presentación de la oferta económica, el(los) proponente(s) deberá(n) diligenciar el Formato de - “Cantidades de Obra y Propuesta Económica”, correspondiente al valor total ofrecido, y cada una de las casillas de este formato, teniendo como referencia el presupuesto contenido para ello en el Formato - “Presupuesto del Proyecto”.

El presupuesto publicado, es parte del proyecto estructurado, de acuerdo con la Resolución 0379 de 2012 – artículos 2.2.2.2, 5.4.3 y cc-, modificada por la Resolución No. 0504 de 2013. De conformidad con el artículo 3.5.1.5¹, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en forma previa al concepto de viabilidad de este proyecto, revisó que las cantidades de obra estuviesen acordes con el diseño del mismo, y que esas cantidades fueran valoradas con los precios de mercado por parte del Ente Territorial, como estructurador del proyecto, garantizando que el presupuesto del proyecto está acorde con el alcance del mismo.

Así, a la luz del numeral 2.2.2.2² y concordantes de la Resolución No. 0379 de 2012, se entiende que el presupuesto estructurado por el Municipio, viabilizado y remitido por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a Findeter, es parte del sustento de la convocatoria que abre el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, y se encuentra actualizado a los precios de la zona de ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los proponentes para la elaboración de su oferta económica, deberán revisar el presupuesto del proyecto verificando los precios del mercado del área de influencia del mismo al momento de la elaboración de dicha oferta y poner de presente durante la etapa precontractual cualquier desviación de precios unitarios por encima del ciento diez por ciento (110%) o por debajo del noventa por ciento (90%).

Así mismo deberán revisar para la elaboración de su propuesta las especificaciones técnicas, toda vez que en aquellos eventos en que el contratista durante el proceso de selección no haya advertido y objetado aspectos relacionados con las especificaciones técnicas del proyecto y durante la ejecución del mismo se generen diversas interpretaciones, corresponderá a la entidad contratante determinar el alcance y concepto de dichas especificaciones.

COSTOS INDIRECTOS

Para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de los costos de:

ADMINISTRACION

- ✓ Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto.
- ✓ Gastos de oficina.

¹ “Costos y presupuesto del proyecto.- Otro aspecto que el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio debe analizar en un proyecto para obtener su viabilidad, es la revisión de las cantidades de obra acordes con el diseño del proyecto, y valoradas a precios de mercado, con el fin de garantizar que el presupuesto total del proyecto está acorde con el alcance del mismo. El presupuesto deberá detallar las unidades de medida, precio unitario y el precio total de las actividades de cada componente”.

² “Presupuesto general de obra y análisis de precios unitarios: Se debe presentar el presupuesto de obra, ordenado por componentes y cada componente discriminado por capítulos, detallando conceptos, unidades y cantidades, junto con el análisis de precios unitarios. El presupuesto debe estar actualizado al año de presentación del proyecto y presentarse en medio impreso y copia en medio digital. (...) Como soporte del presupuesto se debe presentar un listado de los precios de los materiales, equipos y mano de obra y las memorias de cálculo de las cantidades de obra que se utilizaron para su elaboración (...)”.

- ✓ Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, entre otros.
- ✓ Impuestos y tributos aplicables.

IMPREVISTOS

- ✓ Se establece con base en la experiencia de la entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar.

UTILIDAD

- ✓ Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país.

De acuerdo con lo anterior, el total del Presupuesto Estimado – PE para la ejecución de las obras es de: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.867.385.631,00)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, discriminados así:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL | VALOR TOTAL POR CAPITULO | VALOR MINIMO VALOR UNITARIO | VALOR MAXIMO VALOR UNITARIO |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------------|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 1,00 | CAPITULO I - PRELIMINARES | | | | | 83.445.453,00 | | |
| 1,01 | PRELIMINARES | | | | \$21.387.737,00 | | | |
| 1,01,01 | LOCALIZACION TOPOGRAFICA, GEOREFERENCIACION, DIGITALIZACION DE PLANOS, CARTERAS DE NIVELACION, PRECISION Y CONTRANIVELACION. | ML | 8.982,67 | \$2.381,00 | \$21.387.737,00 | | 2.143,00 | 2.619,00 |
| 1,02 | DEMOLICIONES | | | | \$24.567.281,00 | | | |
| 1,02,01 | DEMOLICION DE SARDINELES | ML | 370,32 | \$6.065,00 | \$2.245.991,00 | | 5.459,00 | 6.672,00 |
| 1,02,02 | DEMOLICION DE ANDENES | M2 | 194,24 | \$13.645,00 | \$2.650.405,00 | | 12.281,00 | 15.010,00 |
| 1,02,03 | DEMOLICIÓN DE PLACA DE PAVIMENTO MACIZA - " HASTA UN ESPESOR DE e=0,18 mts" | M2 | 937,87 | \$20.974,00 | \$19.670.885,00 | | 18.877,00 | 23.071,00 |
| 1,03 | RETIRO DE ADOQUÍN | | | | \$37.490.435,00 | | | |
| 1,03,01 | RETIRO DE ADOQUÍN | M2 | 6.134,91 | \$6.111,00 | \$37.490.435,00 | | | |
| 2,00 | CAPITULO II - MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | | 1.615.309.679,00 | | |
| 2,01 | EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS | | | | \$1.615.309.679,00 | | | |
| 2,01,01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN 1.00<= h < 2.0m | M3 | 818,40 | \$20.554,00 | \$16.821.394,00 | | 18.499,00 | 22.609,00 |
| 2,01,01A | EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN 1.00<= h < 2.0m | M3 | 7.365,60 | \$7.288,00 | \$53.680.493,00 | | 6.559,00 | 8.017,00 |
| 2,01,02 | EXCAVACIÓN MECANICA EN MATERIAL COMÚN 2.00 <=h< 3.00m, INCLUYE ENTIBADO | M3 | 8.219,57 | \$18.963,00 | \$155.867.706,00 | | 17.067,00 | 20.859,00 |
| 2,01,03 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN 3.00<=h < 4.00m, INCLUYE ENTIBADO. | M3 | 53,96 | \$49.184,00 | \$2.653.969,00 | | 44.266,00 | 54.102,00 |

| | | | | | | | | |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------|--------------|-------------------------|--|-----------------------|--------------|
| 2,01,03A | EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN 3.00<h < 4.00m, INCLUYE ENTIBADO. | M3 | 485,61 | \$23.949,00 | \$11.629.874,00 | | 21.554,00 | 26.344,00 |
| 2,01,04 | DESALOJO Y DISPOSICIÓN FINAL MATERIAL PROVENIENTES DE EXCAVACIONES COMO DEMOLICIONES. | M3 | 20.331,76 | \$13.660,00 | \$277.731.842,00 | | 12.294,00 | 15.026,00 |
| 2,01,05 | MATERIAL DE MEJORAMIENTO DEL FONDO DE LAS ZANJAS PARA TUBERIA- RECEBO COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO - e= 0,30 Ver. Estudio de Suelos. | M3 | 2.436,88 | \$64.003,00 | \$155.967.631,00 | | 57.603,00 | 70.403,00 |
| 2,01,06 | MATERIAL DE COLCHON Y ATRAQUE - MATERIAL ARENA LIMOSA, PARA TUBERIA. e=0,20, Ver. Estudio de Suelos. | M3 | 1.624,59 | \$62.335,00 | \$101.268.818,00 | | 56.102,00 | 68.569,00 |
| 2,01,07 | RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL SELECCIONADO - RECEBO COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO. | M3 | 10.850,93 | \$64.003,00 | \$694.492.073,00 | | 57.603,00 | 70.403,00 |
| 2,01,08 | BASE MATERIAL GRANULAR CLASE A COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO. E=0,25 Ver. Estudio de Suelos. | M3 | 2.030,74 | \$71.499,00 | \$145.195.879,00 | | 64.349,00 | 78.649,00 |
| 4,00 | CAPITULO IV - LINEA DE CONDUCCION - SANITARIA | | | | | | 59.147.186,00 | |
| 4,01 | LINEA DE CONDUCCION PRINCIPAL | | | | \$59.147.186,00 | | | |
| 4,01,01 | INST. TUBERIA PVC SANITARIA ESTRUCT.d=10" | ML | 5.537,94 | \$5.678,00 | \$31.444.423,00 | | 5.110,00 | 6.246,00 |
| 4,01,02 | INST. TUBERIA PVC SANITARIA ESTRUCT.d=12" | ML | 1.355,23 | \$5.678,00 | \$7.694.996,00 | | 5.110,00 | 6.246,00 |
| 4,01,03 | INST. TUBERIA PVC SANITARIA ESTRUCT.d=14" | ML | 564,16 | \$5.678,00 | \$3.203.300,00 | | 5.110,00 | 6.246,00 |
| 4,01,04 | INST. TUBERIA PVC SANITARIA ESTRUCT.d=16" | ML | 504,72 | \$5.678,00 | \$2.865.800,00 | | 5.110,00 | 6.246,00 |
| 4,01,05 | INST. TUBERIA PVC SANITARIA ESTRUCT.d=18" | ML | 601,01 | \$7.306,00 | \$4.390.979,00 | | 6.575,00 | 8.037,00 |
| 4,01,06 | INST. TUBERIA PVC SANITARIA ESTRUCT.d=20" | ML | 223,18 | \$8.121,00 | \$1.812.445,00 | | 7.309,00 | 8.933,00 |
| 4,01,07 | INST. TUBERIA PVC SANITARIA ESTRUCT.d=24" | ML | 196,43 | \$12.519,00 | \$2.459.107,00 | | 11.267,00 | 13.771,00 |
| 4,01,08 | CONCRETO DE 2500 PSI, PARA ANCLAJE DE TUBERIA | M3 | 8,00 | \$372.657,00 | \$2.981.256,00 | | 335.391,00 | 409.923,00 |
| 4,01,09 | ATRAQUES DE TUBERIA CONCRETO DE 3000 PSI | UND | 15,00 | \$152.992,00 | \$2.294.880,00 | | 137.693,00 | 168.291,00 |
| 5,00 | CAPITULO V - CAMARAS, SUMIDERS Y ALIVIADEROS | | | | | | 426.945.716,00 | |
| 5,01 | CAMARAS DE INSPECCION | | | | \$230.825.951,00 | | | |
| 5,01,01 | CAMARA DE INSPECCION 1.00<h<2.00, D.Int= 1.20m, CONICA. MAMPOSTERIA | UND | 127,00 | 1.323.928,00 | \$168.138.856,00 | | 1.191.535,00 | 1.456.321,00 |
| 5,01,02 | CAMARA DE INSPECCION 2.00<h<=3.00m, D.Int=1.20m, CONICA. MAMPOSTERIA | UND | 22,00 | 1.535.887,00 | \$33.789.514,00 | | 1.382.298,00 | 1.689.476,00 |
| 5,01,03 | CAMARA DE INSPECCION 3.00<h<=4.00m, D.Int=1.20m, CONICA. MAMPOSTERIA | UND | 11,00 | 1.744.313,00 | \$19.187.443,00 | | 1.569.882,00 | 1.918.744,00 |

| | | | | | | | | |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|--------------|-------------------------|----------------|--------------|--------------|
| 5,01,03 | CAMARA DE INSPECCION 4.00<h<=5.00m, D.Int=1.20m, CONICA. MAMPOSTERIA | UND | 1,00 | 1.974.197,00 | \$1.974.197,00 | | 1.776.777,00 | 2.171.617,00 |
| 5,01,04 | CAMARA DE CAIDA TUBERIA ENTRADA D=10" | UND | 9,00 | 859.549,00 | \$7.735.941,00 | | 773.594,00 | 945.504,00 |
| 5,02 | SUMIDEROS | | | | \$170.230.760,00 | | | |
| 5,02,01 | SUMIDERO TIPO UNO - CONVENCIONAL, 1.02 X 1.00 m; h= 1.80m | UND | 140,00 | 1.215.934,00 | \$170.230.760,00 | | 1.094.341,00 | 1.337.527,00 |
| 5,03 | ALIVIADEROS | | | | \$11.179.869,00 | | | |
| 5,03,01 | ALIVIADERO DE RESALTO h=2.00m D.Int.=1.40m H=1.0M Cto | UND | 3,00 | 3.726.623,00 | \$11.179.869,00 | | 3.353.961,00 | 4.099.285,00 |
| 5,04 | CABEZALES DE DESCARGA | | | | \$14.709.136,00 | | | |
| 5,04,01 | CABEZAL DE DESCARGA, tub. Entrega d=10" | UND | 1,00 | 2.402.421,00 | \$2.402.421,00 | | 2.162.179,00 | 2.642.663,00 |
| 5,04,02 | CABEZAL DE DESCARGA, tub. Entrega d=12" | UND | 2,00 | 2.402.421,00 | \$4.804.842,00 | | 2.162.179,00 | 2.642.663,00 |
| 5,04,03 | CABEZAL DE DESCARGA, tub. Entrega d=18" | UND | 2,00 | 2.494.996,00 | \$4.989.992,00 | | 2.245.496,00 | 2.744.496,00 |
| 5,04,04 | CABEZAL DE DESCARGA, tub. Entrega d=20" | UND | 1,00 | 2.511.881,00 | \$2.511.881,00 | | 2.260.693,00 | 2.763.069,00 |
| 6,00 | CAPITULO VI - ACOMETIDAS DOMICILIARIAS | | | | | 375.121.855,00 | | |
| 6,01 | ACOMETIDAS DOMICILIARIAS | | | | \$375.121.855,00 | | | |
| 6,01,01 | CAJA DOMICILIARIA 0.7 x 0.7x 1,0 m | UND | 789,00 | \$240.746,00 | \$189.948.594,00 | | 216.671,00 | 264.821,00 |
| 6,01,02 | INSTALACIÓN "SILLAS YEE" ACOMETIDA DOMICILIARIA 10 x 6, INCLUYE 6 METROS LINEALES EN TUBO PARA ACOMETIDA | UND | 447,00 | \$233.712,00 | \$104.469.264,00 | | 210.341,00 | 257.083,00 |
| 6,01,03 | INSTALACIÓN "SILLAS YEE" ACOMETIDA DOMICILIARIA 12 x 6, INCLUYE 6 METROS LINEALES EN TUBO PARA ACOMETIDA | UND | 160,00 | \$234.608,00 | \$37.537.280,00 | | 211.147,00 | 258.069,00 |
| 6,01,04 | INSTALACIÓN "SILLAS YEE" ACOMETIDA DOMICILIARIA 14 x 6, INCLUYE 6 METROS LINEALES EN TUBO PARA ACOMETIDA | UND | 38,00 | \$235.212,00 | \$8.938.056,00 | | 211.691,00 | 258.733,00 |
| 6,01,05 | INSTALACIÓN "SILLAS YEE" ACOMETIDA DOMICILIARIA 16 x 6, INCLUYE 6 METROS LINEALES EN TUBO PARA ACOMETIDA | UND | 57,00 | \$236.768,00 | \$13.495.776,00 | | 213.091,00 | 260.445,00 |
| 6,01,06 | INSTALACIÓN "SILLAS YEE" ACOMETIDA DOMICILIARIA 18 x 6, INCLUYE 6 METROS LINEALES EN TUBO PARA ACOMETIDA | UND | 33,00 | \$237.783,00 | \$7.846.839,00 | | 214.005,00 | 261.561,00 |
| 6,01,07 | INSTALACIÓN "SILLAS YEE" ACOMETIDA DOMICILIARIA 20 x 6, INCLUYE 6 METROS LINEALES EN TUBO PARA ACOMETIDA | UND | 25,00 | 238.290,00 | \$5.957.250,00 | | 214.461,00 | 262.119,00 |
| 6,01,08 | INSTALACIÓN "SILLAS YEE" ACOMETIDA DOMICILIARIA 24 x 6, INCLUYE 6 METROS LINEALES EN TUBO PARA ACOMETIDA | UND | 29,00 | 238.924,00 | \$6.928.796,00 | | 215.032,00 | 262.816,00 |
| 7,00 | CAPITULO VII - REPOSICION DE PAVIMENTO, SARDINELES Y ANDENES | | | | | 195.949.792,00 | | |
| 7.1 | REPOSICION DE PLACA DE PAVIMENTO MACIZA | | | | \$96.341.758,00 | | | |
| 7,01,01 | REPOSICION DE PLACA DE PAVIMENTO MACIZA, CONCRETO DE 3,000 PSI - ESPESOR DE e=0,18 mts"; INCLUYE JUNTA DE DILATACION." | M2 | 937,87 | 102.724,00 | \$96.341.758,00 | | 92.452,00 | 112.996,00 |

| | | | | | | | | |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------|----|----------|-----------|------------------------|--|-----------|-----------|
| 7,02 | REPOSICION DE SARDINELES | | | | \$11.662.117,00 | | | |
| 7,02,01 | REPOSICION DE SARDINELES EN CONCRETO de 2,500 psi. INCLUYE REFUERZO | ML | 370,32 | 31.492,00 | \$11.662.117,00 | | 28.343,00 | 34.641,00 |
| 7,03 | REPOSICION DE ANDENES | | | | \$9.462.013,00 | | | |
| 7,03,01 | REPOSICION DE ANDENES EN CONCRETO DE 2,500 PSI. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA | M2 | 194,24 | 48.713,00 | \$9.462.013,00 | | 43.842,00 | 53.584,00 |
| 7,04 | INSTALACION DE ADOQUIN | | | | \$78.483.904,00 | | | |
| 7,04,01 | INSTALACION DE ADOQUIN. INCLUYE EL SUMINISTRO DE ARENA | M2 | 6.134,91 | 12.793,00 | \$78.483.904,00 | | 11.514,00 | 14.072,00 |

| | |
|------------------------------------|---------------------------|
| COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL | \$2.755.919.681,00 |
| COSTO TOTAL AUI PROYECTO | \$771.657.510,00 |
| IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%) | \$26.181.237,00 |
| COSTO TOTAL OBRA CIVIL | \$3.553.758.428,00 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL | VALOR TOTAL POR CAPITULO | VALOR MÍNIMO VALOR UNITARIO | VALOR MÁXIMO VALOR UNITARIO |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------|----------|----------------|---------------------------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 3,00 | CAPITULO III - SUMINISTRO | | | | | 1.216.321.484,00 | | |
| 3,01 | SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACSESORIOS | | | | \$1.216.321.484,00 | | | |
| 3,01,01 | SUMINISTRO DE TUBERIA PVC SANITARIA ESTRUCT.d=10" | ML | 5.537,94 | \$80.246,00 | \$444.397.533,00 | | 72.221,00 | 88.271,00 |
| 3,01,02 | SUMINISTRO DE TUBERIA PVC SANITARIA ESTRUCT.d=12" | ML | 1.355,23 | \$116.425,00 | \$157.782.653,00 | | 104.783,00 | 128.068,00 |
| 3,01,03 | SUMINISTRO DE TUBERIA PVC SANITARIA ESTRUCT.d=14" | ML | 564,16 | \$135.016,00 | \$76.170.627,00 | | 121.514,00 | 148.518,00 |
| 3,01,04 | SUMINISTRO DE TUBERIA PVC SANITARIA ESTRUCT.d=16" | ML | 504,72 | \$187.492,00 | \$94.630.962,00 | | 168.743,00 | 206.241,00 |
| 3,01,05 | SUMINISTRO DE TUBERIA PVC SANITARIA ESTRUCT.d=18" | ML | 601,01 | \$247.262,00 | \$148.606.935,00 | | 222.536,00 | 271.988,00 |
| 3,01,06 | SUMINISTRO DE TUBERIA PVC SANITARIA ESTRUCT.d=20" | ML | 223,18 | \$308.462,00 | \$68.842.549,00 | | 277.616,00 | 339.308,00 |
| 3,01,07 | SUMINISTRO DE TUBERIA PVC SANITARIA ESTRUCT.d=24" | ML | 196,43 | \$434.022,00 | \$85.254.941,00 | | 390.620,00 | 477.424,00 |
| 3,01,08 | SUMINISTRO "SILLAS YEE" ACOMETIDA DOMICILIARIA 6 x 10 | UND | 447,00 | \$116.829,00 | \$52.222.563,00 | | 105.146,00 | 128.512,00 |
| 3,01,09 | SUMINISTRO "SILLAS YEE" ACOMETIDA DOMICILIARIA 6 x 12 | UND | 160,00 | \$178.571,00 | \$28.571.360,00 | | 160.714,00 | 196.428,00 |
| 3,01,10 | SUMINISTRO "SILLAS YEE" ACOMETIDA DOMICILIARIA 6 x 14 | UND | 38,00 | \$266.499,00 | \$10.126.962,00 | | 239.849,00 | 293.149,00 |
| 3,01,11 | SUMINISTRO "SILLAS YEE" ACOMETIDA DOMICILIARIA 6 x 16 | UND | 57,00 | \$291.758,00 | \$16.630.206,00 | | 262.582,00 | 320.934,00 |
| 3,01,12 | SUMINISTRO "SILLAS YEE" ACOMETIDA DOMICILIARIA 6 x 18 | UND | 33,00 | \$311.748,00 | \$10.287.684,00 | | 280.573,00 | 342.923,00 |
| 3,01,13 | SUMINISTRO "SILLAS YEE" ACOMETIDA DOMICILIARIA 6 x 20 | UND | 25,00 | \$398.333,00 | \$9.958.325,00 | | 358.500,00 | 438.166,00 |
| 3,01,14 | SUMINISTRO "SILLAS YEE" ACOMETIDA DOMICILIARIA 6 x 24 | UND | 29,00 | \$442.696,00 | \$12.838.184,00 | | 398.426,00 | 486.966,00 |
| COSTOS DIRECTOS SUMINISTRO DE MATERIALES | | | | | | \$1.216.321.484,00 | | |
| ADMINISTRACIÓN SUMINISTRO 8% | | | | | | \$97.305.719,00 | | |
| COSTO TOTAL SUMINISTRO | | | | | | \$1.313.627.203,00 | | |

| | |
|-------------------------------|-----------------|
| COSTO TOTAL OBRA CIVIL | \$3.553.758.428 |
| COSTO TOTAL SUMINISTRO | \$1.313.627.203 |
| COSTO TOTAL PROYECTO | \$4.867.385.631 |

A continuación se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo del valor total del presupuesto estimado.

| PROYECTO | Valor Mínimo del Presupuesto Estimado | Valor Máximo del Presupuesto Estimado |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GOMEZ” | \$3.893.908.505,00 | \$4.867.385.631,00 |

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Estimado – PE total para la ejecución del proyecto es hasta la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.867.385.631,00)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

4.2. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

4.3. PERSONAL

EL CONTRATISTA DE OBRA deberá suministrar y mantener el personal mínimo solicitado o que resulte pertinente durante la ejecución del contrato, y hasta la entrega del mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas.

4.3.1. PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS

Se deberán presentar los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente personal mínimo y dedicaciones mínimas requeridas, para la ejecución del contrato, el cual se describe a continuación:

| Cant. | Cargo a desempeñar | Formación Académica | Experiencia General | Experiencia Especifica | | | Porcentaje de dedicación mínima en la duración del contrato |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| | | | | Como / En: | Número de Contratos y/o Proyectos Requeridos | Requerimiento particular de Experiencia Especifica | |
| PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO | | | | | | | |
| 1 | Director del Proyecto | Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental | 10 Años | Director de Obra en contratos o proyectos para la construcción y optimización de Sistemas de Alcantarillado. | 3 | En uno (1) de los contratos o proyectos aportados debe haber participado como Director de Obra en la construcción de sistemas de alcantarillado que incluya la instalación de tubería pvc sanitaria estructural en diámetros iguales o superiores a 10" (250 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 8.000 m | 50% |
| 1 | Residente de Obra | Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental | 8 Años | Residente de Obra en contratos o proyectos para la construcción de Sistemas de alcantarillado | 2 | En uno (1) los proyectos aportados debe haber participado como Residente de Obra en la construcción de sistemas de alcantarillado que incluya la instalación de tubería pvc sanitaria estructural en diámetros iguales o superiores a 10" (250 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 8.000 m | 100 % |
| 1 | Profesional Social | Trabajador(a) Social, Psicólogo (a), Sociólogo (a), Antropólogo (a), Comunicador (a) Social o profesional de áreas afines. | 6 Años | Profesional Social en contratos o proyectos de obra civil. | 1 | NA | 50% |
| 1 | Supervisor de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional (SISO) | Profesional y/o Técnico con formación en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional | 1 Año | Responsable del área de seguridad y salud ocupacional en contratos o proyectos de Obra Civil. | 1 | N.A | 50% |
| 1 | Topógrafo | Topógrafo | 3 Años | Topógrafo en contratos o proyectos de diseño y/o construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado. | 1 | N.A. | 60% |
| 1 | Cadenero | N.A. | N/A | N.A. | N.A. | N.A. | 60% |
| 1 | Maestro de obra | N/A | 4 Años | Maestro de Obra en proyectos de construcción de sistemas de alcantarillado | 2 | N.A. | 100% |

El personal anteriormente descrito para el contrato, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

4.4. SISTEMA DE PAGO

Para la ejecución del contrato se encuentran establecidas las Especificaciones técnicas, las cantidades de obra y los precios unitarios por lo tanto, el sistema de pago es por **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y entregadas a LA CONTRATANTE a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad.

5. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. MODALIDAD

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de qué trata el numeral 4.4 “**CONVOCATORIA PUBLICA**” del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.7 “**NORMAS GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA**” del precitado manual.

5.2. CRITERIOS MINIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

La Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

En este Estudio Previo se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO**.

Para efectos de acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a **UNA (1)** vez el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO**, cuya longitud sea igual o superior a 8.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10” (250 mm).

Nota: Se entiende por:

ALCANTARILLADO: Conjunto de obras para la recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y/o de las aguas lluvias.

5.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por el área financiera de FINDETER en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

6. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

El alcalde Municipal de Tablon de Gomez Dr Hernan Arturo Melendez; certifica que el proyecto “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLON DE GOMEZ”, se construirá en vías de espacio público a excepción de aquellos tramos que interviene en áreas privadas (12 predios), de los cuales anexa el permiso de paso de tubería diligenciado y firmado según lo contemplado en la resolución 0379 de 2012.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, mediante resolución 1105 del 11 de diciembre de 2010, aprueba el Plan de saneamiento y manejo de vertimientos

Mediante resolución emitida por el Señor Robert Mauricio Ramos Ramos– Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño certifica que la resolución 1105 del 11 de diciembre de 2010 constituye un plan de cumplimiento y será adoptado como permiso de vertimientos, en el marco del PSMV, cuyo término es de 10 años.

Sin embargo, en el caso que durante la ejecución del contrato se detecte la necesidad de tramitar algún tipo de licencias y/o permisos adicionales, le corresponderá y será responsabilidad del contratista adelantar la gestión necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras.

Esto es, aquellos trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución de las obras será responsabilidad del contratista su identificación, costeo (asumir el costo de los mismos) y gestión. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones contractuales a cargo del Ente Territorial en materia de permisos, licencias y autorizaciones adquiridas en virtud del Convenio Interadministrativo suscrito, por lo tanto, los pagos ocasionados por la expedición de las licencias y/o permisos que dependan directamente del Municipio serán asumidos por éste. Con relación a los pagos ocasionados por la obtención de los predios y la imposición de servidumbres serán asumidos por el Municipio.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

La Fiduciaria realizará el pago al CONTRATISTA DE OBRA por el valor por el cual fue adjudicado el contrato, así:

7.1. FORMA DE PAGO

La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA DE OBRA el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales de acuerdo a actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar

con el visto bueno de la Interventoría, e informe técnico de avance de obra mensual y que se pagarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados.

De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del cinco por ciento (5%), la cual se devolverá al CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. Entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, señalado en estos Términos de Referencia a la Interventoría y a PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).
- b. Recibo a satisfacción de la obra contratada, por parte de la interventoría
- c. Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.
- d. Suscripción del acta de liquidación del contrato.

NOTA: dada la naturaleza del contrato, los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar a la interventoría, previa suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA DE OBRA, así mismo deberá presentar el Presupuesto general de obra y análisis de precios unitarios.
2. El contratista de obra debe garantizar la entrega de los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás en la obra.
3. Realizar las actas de vecindad que correspondan en desarrollo del contrato.
4. Efectuar mensualmente y/o las veces que se requieran reuniones de Socialización con la Comunidad y las autoridades locales.
5. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
6. Toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por el CONTRATISTA DE OBRA bajo su costo, en el término indicado por el INTERVENTOR y/o LA CONTRATANTE.
7. Radicar mensualmente las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra.
8. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato.

9. Instalar dos (2) vallas de información de la obra, una (1) en el sitio de ejecución y otra en el sitio indicado por el INTERVENTOR, de acuerdo con la información y condiciones exigidas por LA CONTRATANTE. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.
10. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
11. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
12. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
13. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
14. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
15. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.
16. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
17. Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio.
18. Presentar las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán ser aprobadas por la INTERVENTORÍA y avaladas por la CONTRATANTE y contener lo siguiente:
 - a. Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
 - b. Registros fotográficos.
 - c. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.

- d. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - e. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - f. Informe de seguridad industrial.
 - g. Informe de manejo ambiental.
 - h. Informe de gestión social.
19. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA y avalados por la CONTRATANTE y contener:
- a. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.
 - b. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
 - c. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - d. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por la INTERVENTORÍA.
 - e. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
 - f. Registros fotográficos.
 - g. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones
 - h. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - i. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
 - j. Informe de seguridad industrial.
 - k. Informe de manejo ambiental.
 - l. Informe de gestión social.
 - m. Actualización del programa de ejecución de obra.
20. Llevar una bitácora diaria de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la CONTRATANTE.
21. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a la CONTRATANTE con la aprobación de la INTERVENTORÍA, en medio impreso y magnético.
22. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA.
23. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando

mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

24. Presentar toda la información requerida por el Interventor o la CONTRATANTE de conformidad con el Manual de INTERVENTORÍA.
25. Para el desarrollo del contrato, EL CONTRATISTA deberá implementar frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse y/o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.
26. EL CONTRATISTA deberá contar con una comisión de topografía disponible en obra para el replanteo de la misma y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras construidas.
27. Las obras se deben ejecutarse cumpliendo la NSR-10, las versiones vigentes del RAS y siguiendo las especificaciones técnicas de construcción del proyecto.
28. EL CONTRATISTA deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del CONTRATO, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.
29. EL CONTRATISTA deberá garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.
30. En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para la adición del contrato.
31. El CONTRATISTA no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente aprobado por la Interventoría y el Supervisor de la entidad CONTRATANTE, y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.
32. Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la CONTRATANTE, y contener:
 - a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - b. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por la INTERVENTORÍA.
 - c. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y

equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.

- d. Registro fotográfico definitivo.
 - e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
 - g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
33. Suscribir el Acta de terminación del contrato.
 34. Suscribir el Acta de entrega y recibo final del contrato.
 35. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
 36. Todas la que le apliquen para garantizar la ejecución del CONTRATO.
 37. Atender oportunamente los requerimientos que realice la entidad contraten, Findeter o los organismos de control con ocasión de las obras ejecutadas y en razón a la liquidación del Convenio de Cooperación Técnica y Apoyo Financiero que dio origen al proyecto contratado.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada por un funcionario designado de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de FINDETER, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

Así mismo, en lo pertinente y aplicable al contrato, el supervisor desempeñará las funciones previstas en el Manual de Supervisión del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER vigente, los términos de referencia y el contrato.

El Supervisor del contrato está facultado para solicitar aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a LA CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente incumplimiento. En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

9. INTERVENTORÍA

La Interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe LA CONTRATANTE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO. El interventor desempeñara las funciones previstas en el manual de Interventoría del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**, que se encuentra vigente, las Reglas de Participación y el Contrato.

El CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría vigente del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**.

10. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares “PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER”, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en >Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia

10.1. GARANTIA DE SERIEDAD

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

1. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
2. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
3. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
4. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
5. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.
6. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago ni soporte de transacción electrónica.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

10.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE OBRA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de la garantía que el contratista deberá constituir a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

10.2.1 . GARANTÍAS PARA AMPARAR EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

| AMPARO | COBERTURA DEL AMPARO | VIGENCIA | RESPONSABLE |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Cumplimiento del contrato | 30% del valor del Contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más | CONTRATISTA OBRA |
| De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 10% del valor del Contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. | |
| Estabilidad y calidad de obra | 50% del valor del contrato | Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra | |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 30% del valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. | |

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

11. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Teniendo en cuenta que el recurso asignado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para ejecutarse en el contrato, corresponden a los recursos requeridos de acuerdo con el proyecto presentado por la ENTIDAD TERRITORIAL y que fueron viabilizado a través del mecanismo de viabilización de proyectos; en el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para la adición del contrato.

El Contratista no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente esté aprobado por la Interventoría y el Supervisor de la entidad CONTRATANTE, y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato,

será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

11.1. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Entidad considera necesario incluir el requisito de gestión de riesgos para el contratista en los siguientes términos:

GESTIÓN DE RIESGOS.

El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el Estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a) La identificación de los riesgos.
- b) El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.
- c) Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.
- d) Realizar las actividades de monitoreo y control aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el Contratista deberá presentar a FINDETER para su aprobación un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- i) Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Contratista determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.
- ii) Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación de los riesgos de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.

- iii) Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se ha preparado el documento del Anexo 1, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad de la Obra a contratar.

Atentamente,

DIANA PATRICIA TAVERA MORENO
Gerente (E) de Agua y Saneamiento Básico

Anexo: CD Rom (Formato Cantidades y Oferta Económica, Presupuesto Estimado Obra, Matriz de Riesgo, Certificado de Disponibilidad de Recursos, Reformulación No. 1 y 2, Planos del Proyecto, Especificaciones Técnicas).

Elaboró: Paula Andrea Rodríguez Delgado – Profesional Gerencia Técnica
Revisó: Liliana Patiño Castaño – Abogada Vicepresidencia Técnica
Aprobó: Jose Javier Herrera G – Coordinador Estudios Previos Gerencia Técnica